

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 244-2021-CM/MDP.**

Pangoa, 15 de octubre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal distrital de Pangoa en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2021, realizada el 17 de noviembre de 2021, bajo la presidencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa - Econ. Celso Sixto León Llallico;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Que conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y Manual de Operaciones-MOP;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4º que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, el numeral 3 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, el artículo 11º Reglamento de la Ley N° 30490, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2018-MIMP, establece que los CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción;

Que, el citado reglamento señala también en el numeral 11.2 del artículo 11º que el CIAM ejerce sus funciones dentro del área de desarrollo social o la que haga sus veces en el



Gobierno, siendo que para su funcionamiento formula un Reglamento Interno, el cual deberá tener en consideración los enfoques precisados en la ley;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 094-CM/MDP de fecha 05 de diciembre de 2021, se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor – CIAM con el objetivo de brindar servicios a las personas adultas mayores de su localidad;

Que, con Ordenanza Municipal N° 238-2021-CM/MDP de fecha 19 de agosto de 2021, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Pangoa;

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 012-2021-REG.NNSM/MDP de fecha 17 de noviembre de 2021, presentada por el Reg. Neri Nicolas Salazar Melgar, mediante la cual solicita se considere en Sesión de Concejo Ordinaria el Expediente N° 163529 referente a la incorporación del CIAM y sus funciones al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pangoa mediante Ordenanza Municipal;

Que, a través del Informe N° 42-2021-CIAM/PS/GDS/MDP de fecha 22 de octubre de 2021, presentada por Norma Tineo Orizano – Responsable del CIAM, se informa que la municipalidad viene brindando servicios que se encuentran en el marco normativo de la temática de personas adultas mayores, los cuales no están establecidos en el ROF vigente, tales como promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado, coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes, coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, entre otros. Por lo cual solicita la modificación del ROF, incorporando al Centro Integral de Atención al adulto mayor – CIAM y sus funciones, mediante Sesión de Concejo como parte del cumplimiento del Sello Municipal;

Que, con Informe N° 188-2021-OPS/GDS/MDP de fecha 27 de octubre de 2021 emitida por Javier Soto Unchupayco – Especialista en Programas Sociales e Informe N° 467-2021/G.DS/MDP de fecha 27 de octubre de 2021 emitida por el Lic. /Soc. Robert Alminagorda Quispe – Gerente de Desarrollo Social, se solicita incorporar al CIAM y sus funciones al ROF de la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 632-2021-JALS-GAJ/MDP de fecha 28 de octubre de 2021, emitida por el Abg. José Alfredo Larrazábal Sánchez – Gerente de Asesoría Jurídica, opina:

- **“RESULTA VIABLE** el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual incorpora al Centro Integral de Atención al adulto mayor – CIAM y sus funciones.
- **REMÍTASE** a la Comisión de regidores para su dictamen y de ser favorable el dictamen **ELÉVESE** a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación.”

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

## **ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, INCORPORANDO AL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM) Y SUS FUNCIONES.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Pangoa, incorporando al Centro



Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Pangoa a la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM es un espacio creado por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

**ARTÍCULO TERCERO. – INCORPORAR** en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Pangoa, las Funciones del CIAM:

- a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Otros que señale el reglamento de la presente ley.

La Municipalidad Distrital de Pangoa informará anualmente, bajo responsabilidad, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el funcionamiento de los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM). Esta información se remite cada 30 de enero, con respecto al año inmediato anterior.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR** sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente ordenanza

**ARTÍCULO SEPTIMO. - ESTABLECER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ECON. CELSO LEONELLICO  
ALCALDE